

3 0 NOV. 2015

Vallenar,

Decreto

4795

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Sereno para distintas dependencias Municipales Dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas

por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre Municipalidad de Vallenar y Don (ña) Juan Ignacio Tapia Rodríguez Rut N° 17.644.844-k cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Juan Ignacio Tapia Rodríguez para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Juan Ignacio Tapia Rodríguez prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Sereno para distintas dependencias Municipales

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente convenio incluido Impuesto correspondiente a 215-21-04-004 "Prestación Servicios Comunitarios" Área Gestión 2.2.2 Personal vigilancia y auxiliares recintos Comunitarios.-

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Juan Ignacio Tapia Rodríguez un honorario total Mensual de \$ 289.398-Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de acuerdo al programa de Serenias.-

Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de la Dirección de El Administración y Finanzas

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

Los artículos 54 y 56 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades que establece la eventual responsabilidad que le cabria a los funcionarios de este Municipio referente al detrimento que por su daño o perjuicio de desempeño de labores habituales causen al patrimonio Municipal.-

Tendrá derecho a 04 Días de Permiso Administrativo

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Noviembre 2016 al 30 de Noviembre 2016.

DECIMO: Et presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando oder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar

NANCY ELZABETH FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

ion de Administración y Finanzas ón de Control

Dirección de Administración y Dirección de Control Carpeta Personal/Contraloría

Interesado

Partes Archivo Oficina de Partes

RAAM/NEFR/PALT/HECP/meqt.- ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POT Orden del Sr. Alcalde Firman: